

ORDENANZA FISCAL N.º 11

por la que se fija el coeficiente del
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables a este Municipio.

COEFICIENTE UNICO.

Art. 2.º Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las Actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. — La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1º de enero de 1991, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

APROBACION.

La presente Ordenanza que consta de Dos artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión Extraordin. celebrada en Horcajo Medianero, a Cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.



V.º B.º
El ALCALDE,

EL SECRETARIO,